



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0075

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/05/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007226-4, por el cual se gestiona la prórroga con renegociación de precios de la contratación con la empresa SOL SERVICIOS SA, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Victorero N.º175 de la localidad de Rufino - Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°63/23, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, por un periodo de seis (6) meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 73.370.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$192.900, lo que implica un incremento del 162,9%, con duración de la prórroga por el período 09 de Mayo de 2024 al 08 de Noviembre de 2024;

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley 12510 en materia de contrataciones (Dec. 1104/16), nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este organismo por Resolución N.º180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante seis meses.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes organismo.

Que resulta entonces admisible la prórroga del servicio desde el 9 de mayo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º338/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

Que por resolución N.º66/24 se designó al Sr. Defensor Regional de la Tercera Circunscripción, Dr. Mariano Mascioli para actuar en representación de la Sra. Defensora Provincial desde el 03/05/24 al 17/05/24 inclusive.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Victorero N.º 175 de la localidad de Rufino - Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad celebrado con



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la empresa SOL SERVICIOS S.A. – CUIT 30-68196691-5, que ascenderá a la suma de \$192.900 mensuales, por el periodo comprendido entre el 09 de Mayo de 2024 y el 08 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2: Delegar en el Sr. Administrador General del SPPDP la suscripción del contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-42-266 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DR. MARIANO MASIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN**

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/24, por una parte, y el Sr. DNI, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A. - CUIT: 30-68196691-5, con domicilio fiscal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuédase la primer prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/22, por el cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Victorero N.º 175 de la localidad de Rufino- Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (06) meses, contados a partir del 09 de mayo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Ciento Noventa y Dos mil Novecientos (\$ 192.900.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa SOL SERVICIOS SA continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar